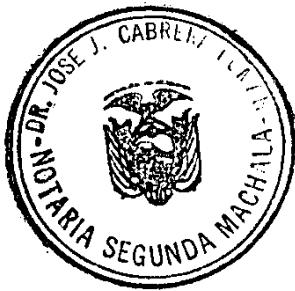


J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: GUILBER EMILIO NAGUA SANCHEZ Y SEÑORA KELITA DEL ROSARIO LOAIZA AGILA DE NAGUA; Y, LUCIO ONOFRE NAGUA SANCHEZ Y ANA MARIA BARREZUETA RUIZ DE NAGUA A FAVOR DEL SEÑOR NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA Y DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS SANCHEZ LOAYZA.-

CUANTIA: S/. 4'000.000

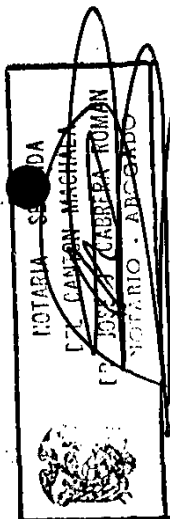
%%*%*%*%*%*%*%*%*

&%&%&%&%&%&%&%&

()()()&&&()()()

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario, Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señor GUILBER EMILIO NAGUA SANCHEZ y señora KELITA DEL ROSARIO LOAIZA AGILA DE NAGUA; señor LUCIO ONOFRE NAGUA SANCHEZ, y señora ANA MARIA BARREZUETA RUIZ DE NAGUA; y, por otra, el señor NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA, de estadoo civil casado, y señora TERESA DE JESUS SANCHEZ LOAYZA, de estado civil

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador



1 viuda; ejecutivos, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliados en esta ciudad; mayores de edad,
3 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
4 conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien
5 instruidos de la naturaleza y resultados de la
6 presente Escritura Pública de CESION Y
7 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
8 para su otorgamiento me presentan la minuta
9 que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En
10 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
12 PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
13 cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
14 al otorgamiento y suscripción de la presente
15 escritura pública, por una parte, por sus propios
16 derechos, los cónyuges señor GUILBER EMILIO NAGUA
17 SANCHEZ y señora KELITA DEL ROSARIO LOAIZA AGILA
18 DE NAGUA; señor LUCIO ONOFRE NAGUA SANCHEZ y
19 señora ANA MARIA BARREZUETA RUIZ DE NAGUA,
20 quienes en el transcurso de este contrato se los
21 denominará como los CEDENTES; y, por otra, los
22 señores NIXON GILBERT NAGUA LOAIZA y señora
23 TERESA DE JESUS SANCHEZ LOAYZA, a quienes se los
24 podrá llamar los CESIONARIOS.- SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura Pública
26 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
27 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el
28 primero de Marzo de mil novecientos ochenta y



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO
Machala - Ecuador

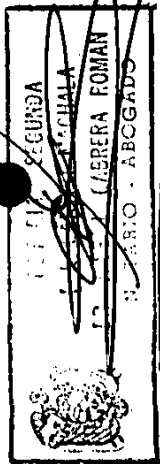
J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Pasaje, el doce de Abril del mismo año, se
3 constituyó la Compañía IMPORTADORA Y
4 EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., con un capital
5 social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en
6 quinientas participaciones de un mil cada una.
7 DOS) Que Mediante Escritura Pública celebrada
8 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor
9 José Javier Cabrera Román, el nueve de Agosto de mil
10 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Pasaje, el veinticuatro de los
12 mismos mes y año, se aumenta el capital de la
13 Compañía en la cantidad de CUATRO MILLONES DE
14 SUCRES.- TRES) La Junta General Extraordinaria de
15 Socios de la Compañía IMPORTADORA Y
16 EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., celebrada el
17 veintiuno de Diciembre de mil novecientos
18 noventa y nueve, aprueba y autoriza a los socios
19 Guilber Emilio Nagua Sánchez y Lucio Onofre Nagua
20 Sánchez, la cesión y transferencia de las
21 participaciones que tienen en la Compañía a
22 favor del señor Nixon Gilbert Nagua Loayza y
23 señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza, cesión y
24 transferencia que la hacen en la forma como se
25 determina en la siguiente cláusula.- TERCERA:
26 CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES
27 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de una
28 manera libre y voluntaria por el presente



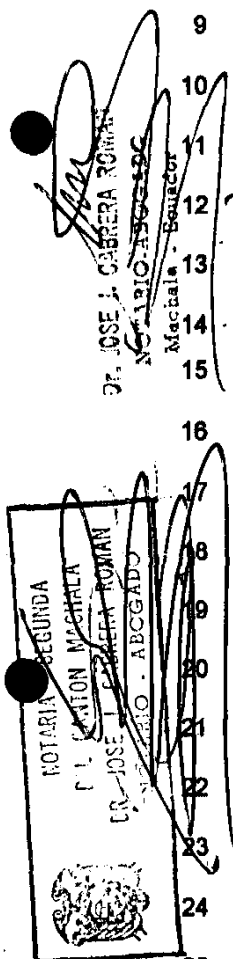
1 instrumento público y en atención a lo resuelto en
2 la Junta General Extraordinaria de Socios del tres de
3 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los
4 socios Guilber Emilio Nagua Sánchez y Lucio Onofre
5 Nagua Sánchez, declaran que proceden a la
6 cesión y transferencia de sus participaciones
7 sociales que tienen en la Compañía
8 IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., de
9 la manera siguiente: a) El socio señor Guilber Emilio
10 Nagua Sánchez, con la anuencia de su cónyuge
11 Kelita del Rosario Loaiza Agila de Nagua, cede y
12 transfiere a perpetuidad a favor de Nixon Gilbert
13 Nagua Loaiza, sus dos mil participaciones sociales
14 de un mil sucres cada una equivalentes a dos
15 millones de sucres de capital; y, b) Lucio Onofre
16 Nagua Sánchez, cede y transfiere a perpetuidad a
17 favor de la señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza,
18 sus dos mil participaciones sociales de un mil sucres
19 cada una, equivalentes a dos millones de sucres
20 de capital.- CUARTA: PRECIO.- El precio que los
21 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las
22 aportaciones cedidas, es el de CUATRO MILLONES
23 DE SUCRES, valor que cubre precisamente el capital
24 cedido; a razón de dos millones de sucres para el
25 señor Guilber Emilio Nagua Sánchez y dos millones de
26 sucres para el señor Lucio Onofre Nagua Sánchez; de
27 tal manera que los CEDENTES transfieren a los
28 CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones



Dr. JOSE J. QUIRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 inherentes a las participaciones, subrogándose
2 por tanto en los mismos.- QUINTA:
3 CONFORMACION ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-
4 El capital social de la Compañía queda
5 conformado de la manera siguiente: UNO) El
6 socio señor Nixon Gilbert Nagua Loaiza, es
7 propietario de dos mil participaciones sociales
8 de un mil sucres cada una, equivalentes a dos
9 millones de sucres de capital; DOS) La socia
10 señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza, es
11 propietaria de dos mil participaciones sociales
12 de un mil sucres cada una, equivalentes a dos
13 millones de sucres de capital; TRES) El socio
14 Doctor Ruffo Nagua Sánchez, es propietario de
15 quinientas participaciones sociales de un mil
16 sucres cada una, equivalentes a quinientos mil
17 sucres de capital; y, CUATRO) El socio Ingeniero
18 Victor Nagua Sánchez, es propietario de quinientas
19 participaciones sociales de un mil sucres cada una,
20 equivalentes a quinientos mil sucres de capital.-
21 Cubriendo así la totalidad del capital social de
22 CINCO MILLONES DE SUCRES.- SEPTIMA: ACEPTACION,
23 RATIFICACION E INSCRIPCION.- Las partes
24 intervinientes, en especial los CESIONARIOS declaran
25 que, aceptan, aprueban y ratifican el presente
26 instrumento público en todo su contenido, debiendo
27 dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo
28 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón



1 Pasaje, así como su anotación en la matriz e
2 inscripción de la escritura de constitución de
3 Compañía.- Se adjunta como documento habilitante,
4 el acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios celebrada el fecha veintiuno
6 de Diciembre de mil novecientos noventa y
7 nueve.- Señor Notario sírvase agregar las demás
8 formalidades de estilo, para la perfecta validez
9 de este instrumento público.- Firma) Doctor
10 Gonzalo Torres Zambrano, Registro cero treinta
11 y nueve, Colegio de Abogados de El Oro".-
12 HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento
13 se observaron todos los preceptos de ley y
14 que conjuntamente con el habilitante que se
15 adjunta quedan elevados a escritura pública con
16 todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
17 Cédulas de Identidad. Y leída, que fue íntegramente
18 por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos
19 se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo
20 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

21
22
23 Guiller Emilio Nagua Sánchez

24 C. I. No. 070048307-5

25
26
27 Kelita del Rosario Loaiza Agila de Nagua

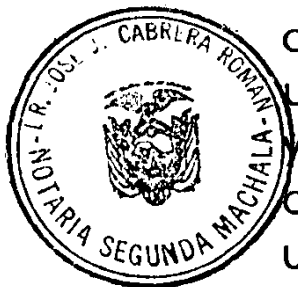
28 C. I. No. 070061835-8

si.-

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

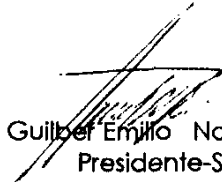
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE 1.999

En la ciudad de Machala, a las 18H00, del día martes veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., ubicada en el inmueble de la calle Tarqui entre Sucre y Olmedo de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad, expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: 1) Guilber Emilio Nagua Sánchez, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; 2) Lucio Onofre Nagua Sánchez, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; 3) Doctor Ruffo Nagua Sánchez, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quinientos mil sucres de capital; y, 4) Ingeniero Víctor Nagua Sánchez, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quinientos mil sucres de capital. Preside la Junta el titular señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General señor Lucio Onofre Nagua Sánchez. Constatado que fue el quorum legal, se



declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la cesión de las participaciones que el socio señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, ha negociado con Nixon Gilbert Nagua Loaiza, y el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, con la señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza; participaciones que tienen en propiedad en la Compañía.- Aprobado que fue por unanimidad del capital presente se lo pasa a tratar de inmediato. Al efecto, toma la palabra el socio Guilber Emilio Nagua Sánchez, para manifestar su voluntad de ceder y transferir sus participaciones al señor Nixón Gilbert Nagua Loaiza, en número dos mil, de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital. De igual manera, el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, cede y transfiere a la señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza, sus dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; y, por tanto solicitan la autorización de la Junta para suscribir la respectiva escritura pública de cesión y transferencia en la forma ya expuesta.- Puesta que fuera a consideración de la Junta, previa la renuncia expresa de los socios al derecho preferente y proporcional que tienen a la cesión de acuerdo al número de participaciones que poseen en la Compañía; dicha moción es aprobada por unanimidad del capital social presente; autorizando así unánimemente para que se suscriba la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la

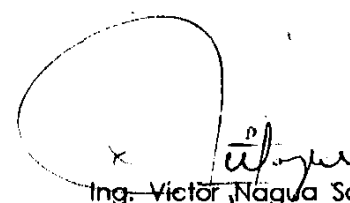
redacción del Acta.- Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes, terminando la sesión a las veinte horas, quienes la firman en unidad acto.- La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20hoo. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.



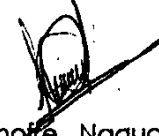
Guillermo Emilio Nagua Sánchez
Presidente-Socio



Dr. Ruffo Nagua Sánchez
Socio



Ing. Víctor Nagua Sánchez
Socio

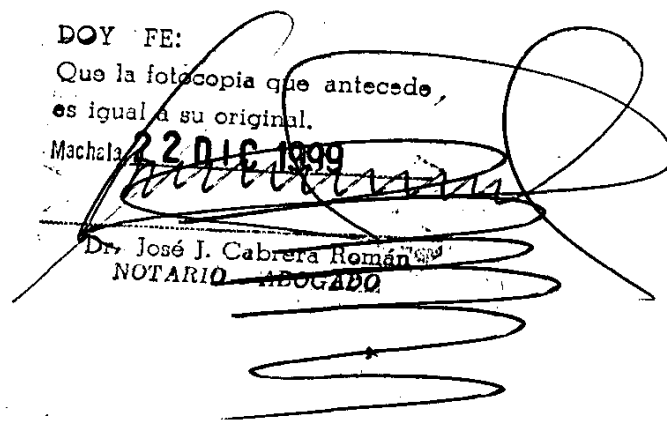


Lucio Onofre Nagua Sánchez
Gerente General- Secretario
Socio

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede,
es igual a su original.

Machala, 22 DIC 1999



Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

7

1 guen las firmas.-

2

3

4 Lucio Orlofre Nagua Sánchez

5

C. I. No. 0700172943

6

7

8 Ana María Barrezuela Ruiz de Nagua

9

C. I. No. 0701910838

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

angy/mer

SE OTOR--

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

Dr. José Cabrera Roman
NOTARIO ABOGADO

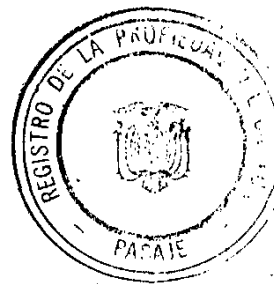
NOTARIA SEGUN
C/L CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO



DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario-Abogado

sec/Angie.

ABG. JOHNNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE 1.999

En la ciudad de Machala, a las 18H00, del día martes veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXNAG C. LTDA., ubicada en el inmueble de la calle Tarquí entre Sucre y Olmedo de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad, expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: 1) Guilber Emilio Nagua Sánchez, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; 2) Lucio Onofre Nagua Sánchez, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital; 3) Doctor Ruffo Nagua Sánchez, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quinientos mil sucres de capital; y, 4) Ingeniero Víctor Nagua Sánchez, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a quinientos mil sucres de capital. Preside la Junta el titular señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, y actúa como secretario de la Junta el Gerente General señor Lucio Onofre Nagua Sánchez. Constatado que fue el quorum legal, se

declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la cesión de las participaciones que el socio señor Guilber Emilio Nagua Sánchez, ha negociado con Nixon Gilbert Nagua Loaiza, y el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, con la señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza; participaciones que tienen en propiedad en la Compañía.- Aprobado que fue por unanimidad del capital presente se lo pasa a tratar de inmediato. Al efecto, toma la palabra el socio Guilber Emilio Nagua Sánchez, para manifestar su voluntad de ceder y transferir sus participaciones al señor Nixón Gilbert Nagua Loaiza, en número dos mil, de un mil sures cada una, equivalentes a dos millones de sures de capital. De igual manera, el socio Lucio Onofre Nagua Sánchez, cede y transfiere a la señora Teresa de Jesús Sánchez Loayza, sus dos mil participaciones sociales de un mil sures cada una, equivalentes a dos millones de sures de capital; y, por tanto solicitan la autorización de la Junta para suscribir la respectiva escritura pública de cesión y transferencia en la forma ya expuesta.- Puesta que fuera a consideración de la Junta, previa la renuncia expresa de los socios al derecho preferente y proporcional que tienen a la cesión de acuerdo al número de participaciones que poseen en la Compañía; dicha moción es aprobada por unanimidad del capital social presente; autorizando así unánimemente para que se suscriba la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de participaciones.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la

redacción del Acta.- Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes, terminando la sesión a las veinte horas, quienes la firman en unidad acto.- La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20hoo. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.



Guiller Emilio Nagua Sánchez
Presidente-Socio



Dr. Ruffo Nagua Sánchez
Socio



Ing. Víctor Nagua Sánchez
Socio



Lucio Onofre Nagua Sánchez
Gerente General- Secretario
Socio